



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos correspondientes, informe a la brevedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de las Patrullas rurales:

1. Datos estadísticos de delitos rurales, que lleva el Ministerio de Seguridad, en los distritos dependientes de las Jefaturas Departamentales de Guamini, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Bahía Blanca, correspondiente a los últimos 6 años y conteniendo:
 - a- Numero de delitos discriminando robo o hurto en campo, robo o hurto en transito y robo o hurto faenado.
 - b- Numero de delitos que incluyeron violencia y lesiones en las victimas de los mismos.
 - c- Numero de delitos que fueron esclarecidos en el mismo periodo.
 - d- Controles realizados en frigoríficos, ferias y transito con sus respectivos resultados.
2. La asignación presupuestaria para el año 2011 y su ejecución.
3. Los créditos asignados y la ejecución de los mismos correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
4. La cantidad de patrullas rurales que funcionan en las jefaturas Departamentales de Guamini, Tres Arroyos, Coronel Suárez y Bahía Blanca.

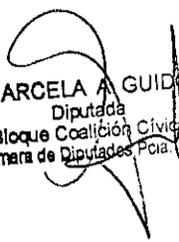


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

5. Donde fueron establecidas las dependencias policiales de las patrullas rurales que componen las Departamentales de Bahía Blanca, Coronel Suárez, Guaminí y Tres Arroyos, especificando ubicación de las mismas (localidad, paraje, calle, etc).
6. La distribución del personal que presta servicio en las patrullas rurales de las jefaturas mencionadas en el punto anterior.
7. El proceso de formación, capacitación específica a sus tareas y actualización profesional que recibieron los agentes designados para prestar servicio en la patrulla rural.
8. La cantidad, tipo de vehículos en servicio, (detallando modelo, año de fabricación y estado técnico actual), con que cuenta cada una de las Patrullas Rurales.
9. La vigencia del programa de lucha contra el delito en el campo, establecido por la resolución N° 882/05 del Ministerio de Seguridad, detallando sus acciones y resultados.
10. Nomina de personal que trabaja en los Centro de Coordinación de lucha contra el delito en el Campo Regiones Sur, Centro y Noroeste.
11. Toda otra información relacionada al funcionamiento de las patrullas rurales que considere pertinente.


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


NATALIA GRANDASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En los últimos años, el delito rural viene creciendo en sus estadísticas, con el agravante que también crece la agresión física utilizada hacia las víctimas. En los últimos meses se dieron hechos delictivos de gran violencia, en diferentes zonas rurales del sur de la Provincia de Buenos Aires, que despiertan la preocupación de todos.

Los distritos del interior, que antes veían la inseguridad como un problema lejano, hoy enfrentan una realidad que nos obliga a preguntar sobre las diferentes herramientas con que cuentan las patrullas rurales para el cumplimiento de sus objetivos.

En el año 2005, mediante la resolución 882, el Ministerio de Seguridad creó el programa de lucha contra el delito en el campo, incorporando a dicho programa las patrullas rurales aprobadas hasta entonces. También dio facultades a la Secretaría Administrativa para que arbitre los medios necesarios a fin de asignar al programa de recursos humanos, económicos, tecnológicos y logísticos para alcanzar sus propósitos.

La sanción de la Ley 13.482 dio fin a la coexistencia de innumerables normas legales, decretos del Poder Ejecutivo y resoluciones del Ministerio de Seguridad, que establecían la organización de las policías de la provincia de Buenos Aires.

En su título IV la ley se refiere a las patrullas rurales, reflejado la resolución ministerial N° 1907 del año 2004 mediante la cual se establece que deben existir estas en todos los municipios con zonas rurales.

El presente pedido de Informes tiene como fin conocer aspectos relacionados al funcionamiento de las patrullas rurales en cada municipio, las estadísticas que de sus tareas se desprenden, los recursos humanos, económicos, y logísticos con que cuentan y la organización que se da a estas actualmente, para hacer frente al flagelo de la inseguridad.

Por todo lo antes expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de solicitud de informe.

MARCELA AL GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.